



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Interna

Número:

Referencia: Resolución de primer año de adscripta Camila Aguirre

EX-2023-00523035-UNC-ME#FD

VISTO:

En los órdenes 24 y 25 constan los informes de los Sres. Prof. Maximiliano Hairabedian y Carlos Francisco Ferrer, relativo al cumplimiento de los requisitos para la aprobación del primer año de Adscripción de la Ab. **Camila Soledad María AGUIRRE**; Y

CONSIDERANDO:

Que el Prof. Hairabedian informa en el orden 24, que la adscripta realizó el cursado de primer año con la Prof. Adjunta Dra. Susana Frascaroli durante el ciclo lectivo 2023 y que en razón del cese de su función por jubilación, la referida abogada continuó la adscripción en el curso a su cargo. Que de acuerdo a lo informado por la Dra. Frascaroli, la Ab. Camila Aguirre durante el año 2023, la adscripta cumplió con más del 80% de la asistencia, colaboró en tareas de la cátedra acordes a su condición, demostrando interés en la materia y muy buen desempeño.

Que conforme a la planilla agregada en el orden 23, cumple con el porcentaje del 80% de asistencia a clases.

Que a fin de cumplir con lo requerido en el art. 10, presentó un trabajo monográfico intitulado **“La reinserción social como objetivo de la ejecución de la pena privativa de libertad”** (orden 24 como archivo de trabajo), el cual según los informes de los docentes Hairabedian y Ferrer, obrantes en orden 24 (archivo de trabajo) y 25 respectivamente, cumple con las exigencias académicas requeridas.-

Que resultando así acreditada la realización del total de las exigencias establecidas en el art. 7° inc. “a” y “b”, de la Ordenanza de Adscripción N° 05/06.-

Por ello;

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO PROCESAL Y PRÁCTICA
PROFESIONAL**

R E S U E L V E:

Art. 1º: Aprobar el **PRIMER AÑO** de Adscripción en la asignatura Derecho Procesal Penal a la Abogada **CAMILA SOLEDAD MARIA AGUIRRE D.N.I.: 41.002.208.**

Art. 2º: Protocolícese, hágase saber y dése copia.-